

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.350.000
9	Variación de pasivos financieros	10.000.000
Total Ingresos		39.179.221

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Baños de Río Tobía, a 10 de julio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2344

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.110.670
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	4.560.500
3	Intereses	575.666
4	Transferencias corrientes	2.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.444.590
9	Variación de pasivos financieros	767.653
Total Gastos		26.958.349

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	5.651.762
2	Impuestos indirectos	1.177.450
3	Tasas y otros ingresos	7.771.429
4	Transferencias corrientes	3.141.977
5	Ingresos patrimoniales	425.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	6.790.731
Total Ingresos		26.958.349

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación en el plazo de 15 días.

Briones, a 23 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

EDICTO

2351

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del Servicio Provincial del ICONA el día 11 de Agosto de 1984, dando principio a las 13,30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la Mesa que presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos cinegéticos autorizados en los Montes de Utilidad Pública de la pertenencia de este Ayuntamiento para el presente año 1984-85.

Monte La Dehesa núm. 59.— 3 puestos de paso de Palomas en el sitio de Santa Marina. Tasación base 18.000 pesetas. Índice 36.000. Indemnizaciones y tasas 4.213 pesetas

Cacería de Jabali en Batida, día fijado 21 de octubre de 1984. Número de cazadores 20, número de perro. 15. Tasación base 10.000 pesetas. Piezas a batir 5.

Cacería de Jabali en Batida, día fijado 16 de diciembre de 1984.— Número de cazadores 20, número de perro. 15. Tasación base 10.000 pesetas. Piezas a batir 5.

Los que resulten adjudicatarios de los permisos de cacerías de Jabali en Batidas, deberán abonar además del precio de adjudicación, las cantidades que le sean exigidas por el Servicio Provincial de ICONA, tanto las tasas por permisos y cuotas complementarias por piezas cobradas.

Todos y cada uno de dichos aprovechamientos estarán sujetos a lo dispuesto en la O. G. de Vedas.

La adjudicación se entenderá hecha a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán bajo sobres cerrados en la Mesa durante el plazo de licitación y con anterioridad si así lo estiman conveniente y que será anunciado de viva voz en el acto de subasta.

Para tomar parte en las subastas, será condición indispensable constituir el 5 por 100 de tasación base como fianza provisional, que será devuelto a los licitadores que no resulten adjudicatarios al terminar el acto. La fianza definitiva será del 20 por 100 del precio de adjudicación.

De resultar desierta alguna subasta, se celebrará en segunda convocatoria a los ocho días siguientes de la primera, en el mismo lugar y hora, iguales condiciones y precio.

Cabezón de Cameros, a 4 de julio de 1984.
El Alcalde,

EDICIÓN

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Plaza de San Juan

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	20
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	500
Id. trimestre	300



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de breve pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja